



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020/MDSB

San Bartolo, 11 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO



VISTO:

El Informe N° 080-2020-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 326-2020-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 195-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, y otros que sustentan el presente; referente a **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 003-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. La citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, dicho contexto legal, menciona que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato. Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 15° dispone que: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces."



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020/MDSB



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 326-2020-SGTH/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, propone se designe la conformación de la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2020 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo; para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial.



Que, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, a través del Memorándum N° 195-2020-GPPYR/MDSB, manifiesta que, existe disponibilidad presupuestal para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por el periodo de 1 mes (diciembre), por el monto de S/. 28,503.50 (Veintiocho Mil Quinientos Tres con 50/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 003-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
SUSANA DORIS MANCO ALLENDE SUBGERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	PRESIDENTE
WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO
MIEMBRO SUPLENTE	
JOSE ALEJANDRO CHUMPITAZ LOPEZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
JOHN RICHARD CASO ORDOÑEZ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de Contratación de Administración de Servicios.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020/MDSB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)



San Bartolo
Un lugar para todos
**MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

